



CIRCULAR N° 2166

SANTIAGO, 15 OCT 2004

**SISTEMA DE SUBSIDIOS MATERNALES. IMPARTE INSTRUCCIONES  
A LAS INSTITUCIONES PAGADORAS DE SUBSIDIOS MATERNALES  
SOBRE LA APLICACION DEL ARTICULO 24 DEL D.F.L. N° 150, DE  
1981, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA  
LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema de Subsidios Maternales de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 150, ya mencionado, para formular el citado Presupuesto todas las instituciones pagadoras de subsidios maternales, deben preparar presupuestos particulares del referido beneficio.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **29 de octubre de 2004**, se ingrese en esta Superintendencia la información estimada para el año 2005, sobre el gasto en subsidios maternales desglosado en subsidios por reposo maternal y subsidios por permiso por enfermedad grave del hijo menor, ambos con sus correspondientes cotizaciones, y el número de mujeres cotizantes, desglosado por tramos de edad. Se adjuntan los formatos de los cuadros en que debe remitirse la información solicitada.

Las estimaciones de las diferentes partidas de gasto deberán expresarse en moneda de octubre del presente año. Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras que se informan.

Saluda atentamente a Ud.,



  
YVONNE C. RINCON GONZALEZ  
SUPERINTENDENTA

  
SR/LEQA

**DISTRIBUCION**

- Instituciones de Salud Previsional
- Servicios de Salud
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

**PRESUPUESTO DE SUBSIDIOS MATERNALES - AÑO 2005**

**A.- ESTIMACIONES DEL GASTO EN SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL (PRE Y POST-NATAL)**  
(en miles de \$)

AÑO 2005	SUBSIDIOS (*)	COTIZACIONES DE SUBSIDIARIOS				TOTAL
		PENSIONES	SALUD 7%	SALUD ADICIONAL	OTRAS COTIZACIONES	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
<b>TOTAL</b>						

Nota: (\*) Se deben incluir tambien los subsidios por reposo posnatal total o parcial concedidos al padre del menor por la muerte de la madre trabajadora y los por reposo posnatal de la trabajadora con menor en juicio de adopción plena

**B - ESTIMACIONES DEL GASTO EN SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD GRAVE DEL HIJO MENOR DE UN AÑO**  
(en miles de \$)

AÑO 2005	SUBSIDIOS (*)	COTIZACIONES DE SUBSIDIARIOS				TOTAL
		PENSIONES	SALUD 7%	SALUD ADICIONAL	OTRAS COTIZACIONES	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
<b>TOTAL</b>						

Nota: (\*) Se deben incluir los subsidios por enfermedad grave del menor de un año otorgados a la madre o al padre, al trabajador que se le haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal del niño como medida de protección y a la trabajadora en juicio de adopción plena.

**C - NUMERO DE MUJERES COTIZANTES A SEPTIEMBRE DEL 2004, SEGUN TRAMO DE EDAD**

TRAMO DE EDAD	NUMERO DE MUJERES COTIZANTES
Menor de 24	
25-35	
35-45	
45 y mas	
<b>TOTAL</b>	